

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 247/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.308, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 73/75) luce agregado el Informe N° 703/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el entonces Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO (01/01/14 al 31/12/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 76) mediante Dictamen N° 272/17 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 3.403.469,00.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 3.403.469,00) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 955.469,00); dicho monto tramitará por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales".

Quinto: Notificar al causante, al Contador Fiscal actuante y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES